

CONSEJO SUPERIOR

ACTA: 88 - 89 Marzo 25 Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Sal6n de los Consejos "Luis Fernando V6lez V6lez"

MIEMBROS:

1. Dr. Luis Javier Arroyave M., Presidente de la Corporaci6n
2. Dr. Eduardo Cano Gaviria, Rector de la Universidad
3. Dr. V6ctor Alvarez Morales, Representante Consejo Acad6mico
4. Dr. Oscar S6nchez Giraldo, Representante de los Profesores
5. Dr. Jaime Alberto Lopera A., Representante de los Exalumnos
6. Dr. Gustavo Adolfo Caballero M., Secretario General

ASISTENTE INVITADO:

1. Dr. Federico Garc6a Posada, Vicerrector General

Presentado el orden del d6a, es aprobado con un punto adicional: Acuerdo de Gastos del mes de abril del presente a6o.

1. Informes.

1.1. Se6or Presidente.

Manifiesta que el se6or Gobernador Encargado no puede concurrir y pide a los presentes le excusen. Plantea que la Administraci6n Departamental ha sido insistentemente preguntada acerca de la reapertura del centro docente y solicita se explique el incidente del mi6rcoles 23.

1.2. Se6or Rector.

Alude inicialmente a las comisiones creadas por la Rector6a para contribuir al proceso de reforma, as6:

Comisi6n compuesta por los profesores Hern6n Arias, Norbey Garc6a, Jes6s Mar6a Alvarez y Oscar Piedrah6ta, los cuales presentar6n un modelo m6nimo de programa acad6mico-administrativo, a m6s tardar el 5 de abril del presente a6o.

Comisi6n integrada por el Vicerrector Administrativo, el Director de Planeaci6n y los profesores Hern6n Bustamante Yepes y David Correa Cano para presentar un modelo m6nimo de planeaci6n acad6mico-administrativo para las facultades, escuelas e institutos.

Comisión conformada por los profesores Germán González Echeverri, Alvaro Gaviria Ortiz y Darío Vélez Botero, para que estudie la política de ciencia y tecnología del país y proponga los lineamientos básicos y algunos proyectos concretos para la diversificación y jerarquización de programas en las diferentes dependencias académicas de la U. de A..

Comisión integrada por el Vicerrector General, quien actuará como Coordinador, y los profesores Jorge Puerta, Luis Javier Giraldo, José Olimpo Suárez y Jaime Ochoa A. para que presenten un modelo mínimo de organización y funcionamiento de una escuela y un instituto, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Consejo Superior.

Se refiere a la última reunión del Consejo Académico, organismo que en torno a la materia aprobó recomendar al Consejo Superior la apertura gradual de la Universidad a partir del mes de mayo, previa presentación de los respectivos proyectos de reforma académica, curricular y administrativa. Al respecto expidió la Resolución Académica 744, anexa.

Posteriormente expuso el cronograma solicitado por este órgano en reuniones anteriores. Se anexa. Esta propuesta recoge la programación inmediata del mismo, la Rectoría y el Consejo Académico. Se aprueba adicionando un punto (#20) que corresponde al análisis y presentación de proyectos de acuerdo de las dependencias de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa. En síntesis, se señala, el ambiente para la reforma ha sido propicio y ésta ha sido bien recibida.

Abordado el ingreso a los predios universitarios el pasado miércoles, por parte de un número no precisado de personas armadas (cuando menos tres hombres y dos mujeres, de los cuales uno era un adolescente), se producen las siguientes conclusiones:

- a. Que la Universidad carece de medios eficaces para desarrollar la función de vigilancia y que las medidas adoptadas, aún cuando han incrementado el factor de seguridad, no son suficientes;
- b. Que es necesario que el Gobierno se interese más en esta materia, puesto que el problema de fondo es una situación que concierne a las fuerzas de policía;
- c. Que fue lamentable no haber dado aviso a las autoridades encargadas de la seguridad de la presencia de encapuchados armados y que es necesario adoptar esta conducta en casos similares;
- d. Que hubo una falla de los vigilantes al no dar aviso oportuno a los Jefes de Seguridad y Directivas Universitarias sobre su presencia, lo que requiere un juicio de responsabilidad.

Respecto a la reapertura se adopta seguir los lineamientos del Consejo Académico. En consecuencia, previo estudio de las condiciones de cada unidad, se procederá a la reapertura gradual de los programas académicos a partir del mes de mayo. De ésto se hará pública información. Se reitera que la fase debe estar respaldada políticamente por todos los sectores oficiales y universitarios. Paralelamente, se conviene en pedir la colaboración de la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento, y si es necesario de otros organismos, para analizar la reorganización del personal del bloque administrativo (evaluación de oficios, etc.).

2. Proyectos de acuerdo para segundo debate.

2.1. Por el cual se crea el Fondo de Crédito Estudiantil Condonable.

Se decide aplazarlo para ser considerado en la próxima sesión.

2.2. Por el cual se establecen unas plantas de cargos y se hacen otros ajustes.

Se propone aplazar su decisión para una próxima oportunidad, solicitándose presentar la actual relación de personal. Así se conviene.

✓2.3. Por el cual se crean las Direcciones de "Institutos e Investigación" y "Extensión Universitaria" y se reorganizan las Direcciones "Académica" y de "Bienestar Universitario".

El doctor Oscar Sánchez G., Representante del cuerpo profesoral solicita se anexasen al acta tres documentos (originados en un sector del profesorado de Derecho, en la Facultad Nacional de Salud Pública y en la Directiva de la Asociación de Profesores), a los cuales da lectura y se anexasen al acta.

Se enteró a los miembros que los Decanos dieron respuesta a la decisión del Consejo Superior de consultar el texto del proyecto y que las observaciones pertinentes fueron incorporadas en el texto presentado para la reunión de la fecha.

Planteada la tesis que el proyecto implica una reforma al Estatuto General de la Universidad, lo que conllevaría la intervención del Gobierno Departamental para su aprobación, se puntualiza que éste, lo mismo que el Acuerdo 91, se enmarcan dentro de la normatividad básica y que actúan como desarrollo del mismo.

Frente al interrogante de una posible desarmonía en el articulado respecto de otras normas, se precisa que el proyecto fue revisado en tal sentido y que se concluyó que no existían elementos contradictorios. El mismo fue analizado por la Oficina Jurídica de la Universidad no encontrando ésta ilegalidad, incompatibilidades o incongruencias. En el mismo sentido se ha procedido con cada proyecto.

La propuesta de análisis en bloque de los proyectos de acuerdo, será considerada para futuras ocasiones.

Se precisa que el proyecto no formula una concentración de poder sino que se propende por una coordinación capaz de aglutinar esfuerzos y actividades, evitando así la dispersión de las mismas, con perjuicio de elementos físicos y humanos; es decir, se busca la coherencia -en el trabajo de cada unidad- con una política general.

Finalmente el proyecto es aprobado con modificaciones en la redacción de los literales e. y d. del artículo 21, de los artículos 28 y 35.

El Consejero Representante del Profesorado luego de exhortaciones para que vote afirmativamente si comparte el proyecto, manifiesta que se abstiene de votar sobre él por cuanto respalda la iniciativa de que el texto del mismo sea difundido ampliamente antes de ser considerado en segundo debate. Sin embargo, aclara que no está en contra de los principios del proyecto. (Corresponde al 97 cuyo texto se anexa).

El Representante Profesoral vota afirmativamente la propuesta contenida en la carta de los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (anexa).

✓ **2.4. Por el cual se modifica el Acuerdo 9 de 1981.**

Aprobado con las reformas propuestas en la reunión anterior. (Corresponde al Acuerdo Superior 98 cuyo texto se anexa).

✓ **2.5. Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para celebrar contratos menores.**

Se aprueba en los términos presentados. Corresponde al Acuerdo Superior 96 cuyo texto se anexa).

✓ **2.6. Por el cual se modifica el Acuerdo 27 de 1983.**

Se aprueba. (Corresponde al Acuerdo Superior 95 cuyo texto se anexa).

✓ **4. Proyecto de resolución por la cual se aprueba el acuerdo de gastos del mes de abril del presente año.**

Se aprueba conforme al proyecto presentado. (Corresponde a la Resolución Superior 736 anexa).

3. Consideración de las Actas 87 - 73 a 87 - 85 y 88 - 88.

Se aprueban sin observaciones las números 73, 75 a 80 y 82 a 85.

La 74 es aprobada con la anotación de que el doctor Óscar Sánchez G. no estuvo en dicha reunión.

La 80A es aprobada con la anotación de que debió corresponder a la 81, de acuerdo con la numeración consecutiva que se trae.

La 81 se aprueba con la instrucción de anotar en la parte final que la inmediatamente anterior es la denominada 80 A.

El acta 88 - 88 no es evaluada. De la misma, se advierte, no fue enviada copia para el doctor Víctor Alvarez Morales.

Agotado el temario propuesto, el Consejero Representante del Consejo Académico solicita ser oído con relación a algunas inquietudes referidas al archivo general de la Universidad. Aceptado, expone al respecto.

- a. Que el archivo de la Universidad de 1974 hacia atrás no se encuentra organizado, lo que podría traer graves problemas a la Institución, principalmente en cuanto toca con jubilaciones y pensiones.

Se propone al respecto trabajar en la recuperación y ordenación del mismo. Se aprueba.

- b. Expone que la Universidad adolece de información en cuanto a las normas que han servido de Estatuto General; los textos o referencias a dichas normas deben ser recuperadas, puesto que hacen parte vital del acervo histórico de la Institución. Se aprueba proceder a la búsqueda.

- c. Considera de gran importancia conocer los criterios con los cuales se procede a la destrucción de documentos que se microfilman. Lo anterior dado que ha sido informado de que: 1) Las fichas o microfichas no tienen validez jurídica como documentos, 2. La microfilmación tiene un tiempo útil de vida, lo que significa que una vez deteriorada se destruye simultáneamente el texto incorporado.

La Secretaría General acota que por las informaciones recibidas del Jefe de Archivo General, esta unidad administrativa está laborando en una zona no apta para el trabajo que le compete; al ocupar el último piso de la biblioteca se está colocando a la edificación en el riesgo de afectar su

estructura dado el peso que representa, la cual no fue concebida para estos fines. Se informa que por Secretaría Departamental de Obras Públicas se podría presentar una propuesta para ubicar en una sede diseñada específicamente para su misión.

Se aprueba que por Secretaría General se elabore y coordinen las tareas relacionadas anteriormente.

Siendo la una pasado meridiano se pone fin a la reunión, citándose para el viernes 8 de abril a las ocho de la mañana, en la misma sede.

Para constancia se firma.

EL PRESIDENTE,


Luis Javier Arroyave Morales

 CONSEJO
SUPERIOR

EL SECRETARIO,


Gustavo Adolfo Caballero Montejo

 UNIVERSIDAD
DEL
ANTIOQUIA

Secretaria General



CONSEJO SUPERIOR

ACTA: 88 - 89

FECHA: Marzo 25 de 1988

APROBADA: En el Acta 88 - 90 de abril 8 de 1988

MODIFICACIONES

En el tercer párrafo, tercera línea de la página 2, suprimir: en forma gradual.

El literal e. de la página 3, se suprime.

La primera línea del primer párrafo de la página 3, quedará así:

Respecto a la reapertura se adopta seguir los lineamientos del Consejo ...

En la primera línea del tercer párrafo de la página 4, se cambia la palabra **concertación** por **concentración**.

Se agrega un sexto párrafo, así:

El Representante Profesoral vota afirmativamente la propuesta contenida en la carta de los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (anexa).

Comisión conformada por los profesores Germán González Echeverri, Alvaro Gaviria Ortiz y Darío Vélez Botero, para que estudie la política de ciencia y tecnología del país y proponga los lineamientos básicos y algunos proyectos concretos para la diversificación y jerarquización de programas en las diferentes dependencias académicas de la U. de A..

Comisión integrada por el Vicerrector General, quien actuará como Coordinador, y los profesores Jorge Puerta, Luis Javier Giraldo, José Olimpo Suárez y Jaime Ochoa A. para que presenten un modelo mínimo de organización y funcionamiento de una escuela y un instituto, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Consejo Superior.

Se refiere a la última reunión del Consejo Académico, organismo que en torno a la materia aprobó recomendar al Consejo Superior la apertura gradual de la Universidad ~~en forma gradual~~ a partir del mes de mayo, previa presentación de los respectivos proyectos de reforma académica, curricular y administrativa. Al respecto expidió la Resolución Académica 744, anexa.

Posteriormente expuso el cronograma solicitado por este órgano en reuniones anteriores. Se anexa. Esta propuesta recoge la programación inmediata del mismo, la Rectoría y el Consejo Académico. Se aprueba adicionando un punto (#20) que corresponde al análisis y presentación de proyectos de acuerdo de las dependencias de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa. En síntesis, se señala, el ambiente para la reforma ha sido propicio y ésta ha sido bien recibida.

Abordado el ingreso a los predios universitarios el pasado miércoles, por parte de un número no precisado de personas armadas (cuando menos tres hombres y dos mujeres, de los cuales uno era un adolescente), se producen las siguientes conclusiones:

- a. Que la Universidad carece de medios eficaces para desarrollar la función de vigilancia y que las medidas adoptadas, aún cuando han incrementado el factor de seguridad, no son suficientes;
- b. Que es necesario que el Gobierno se interese más en esta materia, puesto que el problema de fondo es una situación que concierne a las fuerzas de policía;
- c. Que fue lamentable no haber dado aviso a las autoridades encargadas de la seguridad de la presencia de encapuchados armados y que es necesario adoptar esta conducta en casos similares;
- d. Que hubo una falla de los vigilantes al no dar aviso oportuno a los Jefes de Seguridad y Directivas Universitarias sobre su presencia, lo que requiere un juicio de responsabilidad, y

requisitos.
~~e. Que es factible que existan estudiantes de la Institución vinculados con actividades de grupos armados.~~

Respecto a la reapertura se adopta *requisito* los lineamientos del Consejo Académico. En consecuencia, previo estudio de las condiciones de cada unidad, se procederá a la reapertura gradual de los programas académicos a partir del mes de mayo. De ésto se hará pública información. Se reitera que la fase debe estar respaldada políticamente por todos los sectores oficiales y universitarios. Paralelamente, se conviene en pedir la colaboración de la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento, y si es necesario de otros organismos, para analizar la reorganización del personal del bloque administrativo (evaluación de oficios, etc.).

2. Proyectos de acuerdo para segundo debate.

2.1. Por el cual se crea el Fondo de Crédito Estudiantil Condonable.

Se decide aplazarlo para ser considerado en la próxima sesión.

2.2. Por el cual se establecen unas plantas de cargos y se hacen otros ajustes.

Se propone aplazar su decisión para una próxima oportunidad, solicitándose presentar la actual relación de personal. Así se conviene.

2.3. Por el cual se crean las Direcciones de "Institutos e Investigación" y "Extensión Universitaria" y se reorganizan las Direcciones "Académica" y de "Bienestar Universitario".

El doctor Oscar Sánchez G., Representante del cuerpo profesoral solicita se anexasen al acta tres documentos (originados en un sector del profesorado de Derecho, en la Facultad Nacional de Salud Pública y en la Directiva de la Asociación de Profesores), a los cuales da lectura y se anexasen al acta.

Se enteró a los miembros que los Decanos dieron respuesta a la decisión del Consejo Superior de consultar el texto del proyecto y que las observaciones pertinentes fueron incorporadas en el texto presentado para la reunión de la fecha.

Planteada la tesis que el proyecto implica una reforma al Estatuto General de la Universidad, lo que conllevaría la intervención del Gobierno Departamental para su aprobación, se puntualiza que éste, lo mismo que el Acuerdo 91, se enmarcan dentro de la normatividad básica y que actúan como desarrollo del mismo.

Frente al interrogante de una posible desarmonía en el articulado respecto de otras normas, se precisa que el proyecto fue revisado en tal sentido y que se concluyó no existían elementos contradictorios. El mismo fue analizado por la Oficina Jurídica de la Universidad no encontrando ésta ilegalidad, incompatibilidades o incongruencias. En el mismo sentido se ha procedido con cada proyecto.

La propuesta de análisis en bloque de los proyectos de acuerdo, será considerada para futuras ocasiones.

Se precisa que el proyecto no formula una ~~concertación~~ ^{coordinación} de poder sino que se propende por una coordinación capaz de aglutinar esfuerzos y actividades, evitando así la dispersión de las mismas, con perjuicio de elementos físicos y humanos; es decir, se busca la coherencia -en el trabajo de cada unidad- con una política general.

Finalmente el proyecto es aprobado con modificaciones en la redacción de los literales e. y d. del artículo 21, de los artículos 28 y 35.

El Consejero Representante del Profesorado luego de exhortaciones para que vote afirmativamente si comparte el proyecto, manifiesta que se abstiene de votar sobre él por cuanto respalda la iniciativa de que el texto del mismo sea difundido ampliamente antes de ser considerado en segundo debate. Sin embargo, aclara que no está en contra de los principios del proyecto. (Corresponde al 97, cuyo texto se anexa).

El R.P. vota afirmativamente la propuesta contenida en la carta de los profesores de la Fac. de Derecho y C. P. (anexo).

2.4. Por el cual se modifica el Acuerdo 9 de 1981.

Aprobado con las reformas propuestas en la reunión anterior. (Corresponde al Acuerdo Superior 98 cuyo texto se anexa).

2.5. Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para celebrar contratos menores.

Se aprueba en los términos presentados. Corresponde al Acuerdo Superior 96 cuyo texto se anexa).

2.6. Por el cual se modifica el Acuerdo 27 de 1983.

Se aprueba. (Corresponde al Acuerdo Superior 95 cuyo texto se anexa).

4. Proyecto de resolución por la cual se aprueba el acuerdo de gastos del mes de abril del presente año.

Se aprueba conforme al proyecto presentado. (Corresponde a la Resolución Superior 736 anexa).

*que respaldó la iniciativa de los profesores de
derecho. (anexo).*

P.

leído en 2.3 *marzo*

MEDALLIN, MARZO 23 DE 1.988

SEÑORES MIEMBROS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CIUDAD

Ref: COMENTARIOS AL ACUERDO 91 DE 1.988 Y AL PROYECTO SOBRE
CREACION DE DIRECCIONES

Respetados Señores Consejeros:

Los profesores de la Facultad de Derecho hemos analizado con sumo detenimiento los textos del acuerdo 91 de Febrero 23 de 1.988 y del proyecto por medio del cual se crean algunas direcciones.

Aunque el proyecto en virtud del cual se introducen modificaciones a la estructura orgánico-administrativa de la Institución, si bien armoniza tanto con los postulados vertebrales expuestos por la comisión de diagnóstico como con las conclusiones presentadas por el grupo de expertos y por la comisión de concertación, a su contenido pueden hacerse algunas observaciones que ya fueron cabalmente expuestas en el comunicado del señor decano de la Facultad al Consejo Académico, al cual nos remitimos.

Nuestra preocupación central, que da razón a esta comunicación, es de índole técnico-jurídica, por lo cual proponemos a ustedes los siguientes puntos de reflexión:

1.- Al leer verticalmente los dos documentos -acuerdo y proyecto se observa con palmaria nitidez que los temas allí reglados se refieren a puntos de la estructura básica de la Universidad o sea que son materias propias del Estatuto General.

2.- En efecto, el acuerdo 91 de 1.988, al establecer la estructura académico administrativa fundamental de la Universidad y al definir el programa como unidad dinámica celular y a las Facultades, Escuelas e Institutos como entidades de primer grado de la organización de la Institución, está adoptando decisiones que corresponden al Estatuto Básico.

3.- El proyecto contiene también disposiciones de orden estatutario: si crea o reorganiza Direcciones (cinco en total), si establece sus funciones medulares, si prescribe una carta orgánica de cada una de aquellas, ciertamente está reformando el estatuto vigente; es decir, está expidiendo disposiciones de naturaleza estatutaria.

4.- Es más aconsejable, desde el punto de vista de la técnica legislativa, asumir en primer lugar la discusión del proyecto de estatuto, porque es necesario conservar la unidad del sistema normativo de la Universidad; por tanto las normas rectoras del claustro se deben plasmar en un sólo cuerpo normativo y no diseminarlas, peligrosamente, en diferentes acuerdos cuya jerarquía normativa quedaría sujeta a discusiones futuras interminables y cuyos contenidos podrían no ser congruentes.

5.- El Estatuto General de la Universidad, que es norma superior que condiciona las demás disposiciones de orden inferior, debe aprobarse antes o, a lo menos, conjuntamente con los estatutos especiales (v gr. el docente, el estudiantil, el administrativo) y con los otros acuerdos que se refieran a materias centrales de la vida universitaria.

Esta manera de actuar trae las siguientes ventajas:

a) Evita que existan contradicciones entre los diferentes estatutos. Si se aprueba, por ejemplo, un estatuto docente sin que se conozca el contenido del Estatuto General muchas de las disposiciones de aquel serán contradictorias o, al menos, inconsistentes, con las regulaciones que adopte el Estatuto General. Esta circunstancia obligaría a un doble esfuerzo: expedir un nuevo estatuto docente en concordancia con las nuevas previsiones contenidas en el Estatuto General.

b) Facilita el manejo terminológico. Una nueva estructura orgánica implica, entre otras, la variación de la denominación de órganos, la creación de otros y nuevas asignaciones de funciones. Si ello es así, preguntamos, será posible mantener la unidad conceptual y sistemática de todo el ordenamiento de la Universidad si se aprueban normas de inferior jerarquía (v gr. estatuto docente), sin que se tenga como punto de referencia el jerárquicamente superior que es necesario como el Estatuto General?

3.- Con todo respeto, y con fundamento en los puntos de reflexión precedentes, nos permitimos hacer las siguientes sugerencias:

3.1 Que de inmediato se asuma la discusión del proyecto de Estatuto General de la Universidad a fin de someterlo a consideración de la Asamblea Departamental, organismo competente para su promulgación. Simultáneamente, con igual intensidad de trabajo, se continúe con la tarea de discutir todos los proyectos reglamentarios complementarios.

3.2- Que, con la celeridad que la situación demanda, se de primer debate a todos los proyectos en curso que sean de competencia del H. Consejo Superior de modo tal que una vez expedido el Estatuto General, se proceda a armonizarlos con éste a fin de evitar incongruencias y contradicciones. (análisis exhaustivo de todos aquellos a fin de armonizarlos para evitar incongruencias y

adiciones)

3.3- Que la Asesoría Jurídica de la Universidad proceda a hacer un estudio exhaustivo sobre la legalidad del acuerdo 91 de 1.988 y del proyecto de creación de direcciones, pues parece que en algunos de sus apartes regulan materias propias del Estatuto General, invadiendo así la esfera de competencia de la Asamblea Departamental.

Una parte importante del trabajo de la reforma, que no toda ella, es la expedición de un marco normativo para la Universidad con vocación de permanencia. Y ésta solamente se puede garantizar si somos capaces de producir unos textos que si bien reflejen la idea que predomina hoy sobre la Universidad deseada, también puedan adaptarse a las siempre cambiantes situaciones del Alma Mater. He ahí nuestro compromiso y nuestro reto.

Si bien compartimos con el H. Consejo Superior y con los demás órganos directivos de la Universidad la encomiable preocupación por dotar, lo antes posible, a la Institución de una nueva normatividad que concrete los esfuerzos de la reestructuración, consideramos que el proceso debe contar con una base jurídica incuestionable que creemos sea la sugerida en esta comunicación.

Atentamente,

PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Juis Frdo. Rpo. et.

Superior de la Universidad

Alc. M. J.

R. J.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

José María Yanes

José Sánchez

Jorge Leal Foral

José María Durango

José María

Alba Rosa del Río

Abelardo

22 MAR. 1988



UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA

Ref: 022-D-88

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

Medellín, 22 de marzo de 1988

Doctor
FEDERICO GARCIA P.
Vice-rector General
Universidad de Antioquia
Ciudad

Señor Vice-Rector:

Me permito presentar algunas anotaciones al "Proyecto de Acuerdo", por el cual "se crean las Direcciones...."

1. El proyecto es, en general, consistente. Por tratarse de un modelo administrativo, solo su puesta en marcha dará razón sobre su funcionamiento en condiciones superiores a las actuales. En otras palabras, definirlo como mejor o peor que el actualmente existente es cosa que tendrá que verse una vez se cristalice.
2. Como quiera que uno de los propósitos que ha tenido el actual proceso de reestructuración es el de la "descentralización", no se ve muy claro en éste proyecto tal política. Sin embargo, consideramos que en las reglamentaciones que se expidan con base en este estatuto, debe dársele salida a esa inquietud generalizada de la Universidad.
3. Con relación a las resoluciones que se expidan con posterioridad, consideramos que deben definir, con claridad, las condiciones y funciones de los jefes de las distintas dependencias. No se establece, en la mayoría de las normas universitarias*, para el desempeño de muchos de los cargos existentes. Tampoco aparecen claras las funciones de estos empleados. Se trata, en síntesis, de disponer de manuales de funciones.
4. Desde el punto de vista de la técnica jurídica y pensando además, en un manejo mas adecuado de la información y su futura sistematización, es mas recomendable un acuerdo para cada una de las instituciones que se crean o reforman.

* Calidad alguna



5. Nos referimos a algunas inconsistencias del texto:
- 5.1. El literal "c" del artículo 8: la figura de "disminución de docencia", desaparece en el proyecto que se está discutiendo de Estatuto Docente. Docencia, investigación y extensión son actividades que incorporará el profesor en el plan de trabajo, sin necesidad de solicitar disminución alguna a organismos superiores.
 - 5.2. El literal "b" del artículo 20, parte final, dá competencia al Departamento de Salud para investigaciones que deberían estar en la Dirección de Institutos e Investigaciones.
 - 5.3. No se entiende porque continúa existiendo el Grupo de Salud Ocupacional, cuando se crea un organismo de superior categoría que lo debería hacer desaparecer.
6. El artículo 16 debe redactarse en forma diferente:
- 6.1. El encabezamiento debe referirse primero a la "reorganización de Bienestar Universitario", tal como aparece en la parte inicial del proyecto. Dentro de esa "reorganización", se crearán las correspondientes divisiones.
 - 6.2. Para ser coherente con las nuevas denominaciones en la parte correspondiente al "Departamento" de Salud, este debe cambiarse por el de "División de Salud".
 - 6.3. En esta parte de la reglamentación nos parece que hace falta referirse a las funciones de la Dirección de Bienestar.
 - 6.4. Lo mismo que se hace con la extensión (artículo 10o), debe darse una definición operativa al Bienestar Universitario.

Por último, hacemos referencia a simples modificaciones en el texto, que en nada alteran su sustancia.

Artículo 2o, Tercer Párrafo: Consideramos que debe quedar así: ".... De las políticas establecidas por los órganos superiores y el control y aplicación de los principios..."

Artículo 10o. Ultimo párrafo: "... y el apoyo a las prácticas profesionales."

Artículo 14o, Cuarto párrafo. La parte correspondiente a "se faculta...", debe ir después de un punto aparte.



UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO AEREO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA

No. 3

DITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

Artículo 25. Este artículo debe ir en cada una de las nuevas creaciones.

Artículo 28. Sobra la palabra "expresamente" en el primer párrafo.

Artículo 29. Las figuras de Vice-rector Académico y Administrativo no han sido creadas, su denominación actual es "Director".

Respetuosamente,

Gabriel Londono Restrepo
GABRIEL LONDONO RESTREPO
Decano
Facultad de Derecho



DECANO

ASOCIACION DE PROFESORES
DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Ciudad Universitaria
Bloque 22, Oficina 108
Apartado Aéreo 1226
Medellín - Colombia

A.P.0056

Cite esta referencia al contestar

24 MAR. 1988

Marzo 24 de 1988

Señores
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Universidad de Antioquia
Ciudad.

La Junta Directiva de la Asociación de Profesores, con el ánimo de contribuir al proceso de reestructuración de la Universidad que viene adelantando esa Corporación, y luego de estudiar el Acuerdo 91 de febrero 23 de 1988 y el Proyecto por medio del cual se crean varias Direcciones, aprobado en primer debate, desea hacer a ustedes las siguientes consideraciones:

- 1).- La Asociación de Profesores se ha comprometido, desde un comienzo, con un proyecto de cambios institucionales que le permita a la Universidad dar una respuesta efectiva a la problemática social y cultural del país y adaptarse a las nuevas realidades que caracterizan el momento presente, con miras a contribuir en el logro del desarrollo y el progreso de nuestra comunidad.
- 2).- Fiel a ésta premisa ha asumido responsablemente el proceso de reforma, cuya iniciativa surgió de su seno, señalando mecanismos

Cite esta referencia al contestar

A.P. 0056

2

y haciendo sugerencias y propuestas encaminadas al logro de ese propósito.

- 3).- La tarea que en este sentido adelanta el Consejo Superior (institucionalizar el proceso de reforma), que esta Junta comparte, debe estar precedida, a nuestro juicio, del más amplio respaldo de la comunidad universitaria como que a ella esta dirigida y es su soporte fundamental.
- 4).- En virtud de lo expuesto declaró la Junta en días pasados, su preocupación por la forma tan apresurada como se vienen aprobando en segundo debate los proyectos presentados, pues aunque es un hecho que hace dos años y medio se viene cumpliendo el Proceso de Reestructuración, es útil y conveniente que en su fase de normatización y de toma de decisiones finales, los profesores conozcan los proyectos, los discutan, se comprometan con sus postulados y los complementen en lo posible.
- 5).- Es indudable que los proyectos presentados para aprobación de esa Honorable Corporación, recogen las políticas y las propuestas trazadas por las distintas comisiones de expertos y de concertación, pero es oportuno señalar que todos deben armonizarse de una manera tal que respondan a una orientación clara que permita determinar un proyecto de universidad que apunte a que la Institución cumpla a cabalidad con la función y la misión que le corresponde en el ámbito de nuestra sociedad.
- 6).- Consideramos entonces que no es posible reglamentar particulari-

ASOCIACION DE PROFESORES
DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Ciudad Universitaria
Bloque 22, Oficina 108
Apartado Aéreo 1226
Medellín - Colombia

Cite esta referencia al contestar

A.P.0056

3

dades sin partir de una normatividad general, de una estructura académica y orgánica de la Universidad, a fin de evitar posibles contradicciones o incoherencias entre los distintos estatutos, acuerdos y resoluciones que deberán regir el quehacer universitario.

- 7).- Estas contradicciones ya se advierten entre los acuerdos aprobados por esa Corporación dentro de la fase de normatización del proceso de reestructuración y el proyecto aprobado en primer debate, por medio del cual se crean varias direcciones.

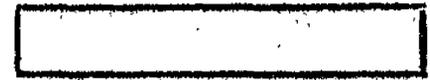
En consecuencia, la Junta Directiva de la Asociación de Profesores con respeto, solicita a ustedes que, en aras a lograr una reforma armónica que evite tener que retroceder en un futuro para adecuar lo dispuesto, compatibilizar lo propuesto y establecer una jerarquía y una coherencia en lo normado, se aprueben todos los proyectos en primer debate mientras se prepara y se complementa con lo propuesto el Estatuto Orgánico General de la Universidad. (sc)

Una vez aprobados los proyectos de acuerdo y los proyectos de estatutos deberán ser difundidos entre el profesorado para su discusión y análisis.

Muy respetuosamente les sugerimos que se programen una o dos sesiones

ASOCIACION DE PROFESORES
DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Ciudad Universitaria
Bloque 22, Oficina 108
Apartado Aéreo 1226
Medellín - Colombia



Cite esta referencia al contestar

A.P.0056

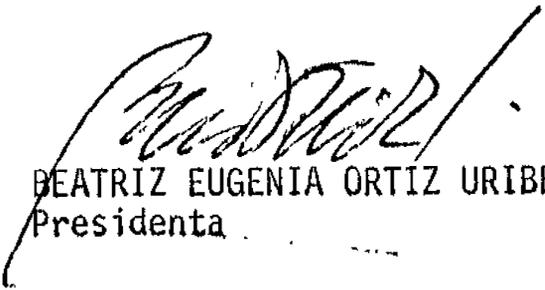
4

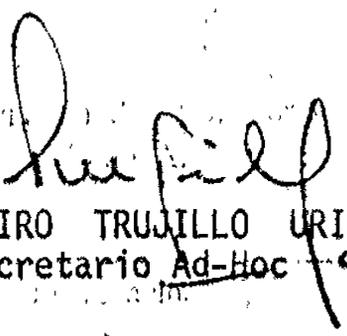
para dar segundo debate a todos los proyectos una vez se tenga la normatividad general y particular que regirá la Universidad y se haya cumplido el análisis de armonía y coherencia de la reglamentación para aprobación definitiva.

Para finalizar, esta Junta Directiva les reitera a ustedes la disponibilidad y el propósito de continuar trabajando por el progreso de la Universidad.

En espera de su respuesta, atentamente.

JUNTA DIRECTIVA


BEATRIZ EUGENIA ORTIZ URIBE
Presidenta


EMIRO TRUJILLO URIBE
Secretario Ad-Hoc

Copias: Representante Profesor al Consejo Superior
Comunidad Universitaria.

